

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 9:30 hs. del día 10 de junio de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.014, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2014/335 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2014, POR IMPORTE DE 1.640,76 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SALEMA ASESORES, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

“ Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 04 de Junio de 2014 y registro de entrada nº 2014/777 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2014/335, de fecha 31 de Mayo de 2014 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,76 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.014.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal de fecha 06 de Junio de 2014, junto con el documento contable de Reconocimiento de la obligación de fecha 06/06/2014. ”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2014/335, de fecha 31 de Mayo de 2014, por un importe de 1.640,76 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, DATOS E INTERNET, MAYO 2.014, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 90NOUT040005, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2.014, POR IMPORTE DE 720,31 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

“ Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U-86468790 el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet) por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 29 de mayo de 2.014 y registro de entrada nº 6.204, por la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº 90NOUT040005, de fecha 23 de mayo de 2.014, por importe de 720,31 €, IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET MAYO 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 90NOUT040005, por importe de 720,31,€	23/05/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000780	30/05/2.014	preceptivo

“

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet), mediante la aprobación de la factura nº 90N0UT040005, de fecha 23 de mayo de 2.014, por importe de 720,31 € IVA incluido, en concepto de SERVICIO DE DATOS E INTERNET MAYO 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U-86468790.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº CI0716290378, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.712,43 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE ABRIL DE 2.014 AL 14 DE MAYO DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

“ Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2.014 y registro de entrada nº 5.861, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº CI0716290378, de fecha 15 de mayo de 2.014, por importe de 2.712,43 €, IVA incluido, en concepto de servicio de telefonía del 15 de abril de 2.014 al 14 de mayo de 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº CI0716290378, por importe de 2.712,43 €	15/05/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000717	26/05/2014	preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura CI0716290378, de fecha 15 de mayo de 2.014, por importe de 2.712,43 € IVA incluido, en concepto de servicio de telefonía del 15 de abril de 2.014 al 14 de mayo de 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A-80907397.

2.4.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, POR IMPORTE DE 922,20 €, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES EFECTUADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

“ Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar los servicios de envíos postales, y dado que es necesario la contratación externa.

Considerando que con fecha **16 de mayo de 2014** y registro de entrada **nº 5570**, la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, presenta la factura **Nº 4001314644**, de fecha **30 de abril de 2014**, por importe de **922,20 €**, IVA incluido, en concepto de servicios postales efectuados durante el mes de **abril de 2014**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

Visto el informe de supervisión firmado por el negociado de Atención al Público; y de conformidad con la fiscalización favorable realizada por la Sra. Interventora Municipal. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de **922,20 €**, correspondiente al servicio de los envíos postales efectuados durante el mes de **abril de 2014**.

Segundo: Adjudicar el servicio de envíos postales a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA por un importe total de **922,20 €**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al servicio de envíos postales, mediante la aprobación de la factura **Nº 4001314644**, por importe de **922,20 €**, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, con C.I.F.- A83052407.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL MES DE MAYO DE 2014., MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº F/3680, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.014, POR IMPORTE DE 28.967,40 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.,

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

“Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha 03 de junio de 2014 y registro de entrada nº 6.410, por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº F/3680, de fecha 31 de mayo de 2.014, por importe de 28.967,40 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de mayo de 2.014.

Considerando que con fecha 04 de junio de 2014 el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº F/3680, por importe de 28.967,40 €	31/05/2014	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	04/06/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	05/06/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº F/3680, de fecha 31 de mayo de 2014, por importe de 28.967,40 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de mayo de 2014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

3.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CASA DE CULTURA DE ROBLEDO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA 03001276 – GONZÁLEZ MONAR, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

“ Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha realizado el pedido sin presupuesto previo, comunicándose directamente a la Concejalía.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	CONCEJALÍA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CCRB	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	1.999	0,889000	1.777,11 €
TOTALES			1.999		1.777,11 €

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. >>

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad al inicio de la ejecución del suministro, ni en el expediente queda acreditada la petición de al menos tres ofertas a empresas prestadoras del suministro.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **1.777,11 €** (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCRB".

Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCRB" a la empresa González Monar, S. L con CIF B-24246233, por un importe total de **1.777,11 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para C para CCRB" mediante la aprobación de la factura n° **3001276** de fecha 28 de Mayo de 2014 por importe total de **1.777,11 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, González Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

3.3.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA PROTECCION CIVIL – PERÍODO 28/012014 A 26/03/2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

<< Desde la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, se presenta la siguiente propuesta:

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gas Natural para los Juzgados, Policía y Protección Civil.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRAS N°	EMPRESA	IMPORTE	PERIODO	EDIFICIO
FE14371062590257	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A	522,50 €	28/01/2014 HASTA 26/03/2014	PROTECCION CIVIL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención. >>

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad al inicio de la ejecución del suministro, ni en el expediente queda acreditada la petición de al menos tres ofertas a empresas prestadoras del suministro.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **522,50 €** (IVA incluido) correspondiente al "**Suministro de Gas Natural para Servicio PROTECCION CIVIL**" durante el periodo 28/01/2014 hasta 26/03/2014.

Segundo: Adjudicar el "**Suministro de Gas Natural para Servicio PROTECCION CIVIL**" durante el periodo 28/01/2014 hasta 26/03/2014 a la empresa **Gas Natural SUR, SDG, S.A** con CIF **A-65067332**, por un importe total de **522,50 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente a la aprobación de la factura nº, **FE14371062590257** de fecha 01 de Abril de 2014, por un importe total de **522,50 €** I.V.A. incluido

3.4.- APROBACIÓN DEL GASTO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE

APROBACIÓN DE LA FACTURA E2401/14000000277 - SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES MES MAYO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

<< Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de (P.Civil), Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 0230-FBX**, suministro de fecha 26/05/2014; **52,02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5459-GHR** suministro de fecha 03./05/2014; **77,22 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5459-GHR** suministro de fecha 24/05/2014; **72,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 7122-GXD**, suministro de fecha 26/05/2014; **90,25 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 03/05/2014; **73,05 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 13/04/2014; **78,79 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 17/05/2014; **71,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 20/05/2014; **56,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 24/05/2014; **73,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 5768-GSS**, suministro de fecha 29/05/2014; **68,31 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Policía **6857-GRP**, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 23/05/2014; **45,01 €**

- Gasóleo A para Vehículo de (P.Civil), Policía, Concejalía 07/05/2014; **61,79 €**
- Gasóleo A para Vehículo de (P.Civil), Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **matricula 3805-FYS**, suministro de fecha 20/05/2014; **30,76 €**

- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 05/05/2014: **44,80 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 19/05/2014: **50,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 29/05/2014: **33,90 €**

- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), **matricula 3940-DVM** Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 08/05/2014; **54,88 €**.
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), **matricula 3940-DVM** Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 19/05/2014; **57,00 €**.
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), **matricula 3940-DVM** Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 29/05/2014; **59,30 €**.

- Gasolina 95 para **Servicio de Obras**, Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 16/05/14; **307,71 €**.
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines**, Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 22/04/2014; **578,50 €**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/14000000277	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SA	2.013,18 €	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

Visto que la factura Nº **E2401/14000000277** de fecha **31 de Mayo de 2014** y Registro de Entrada **6512** se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 2.013,18 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales".

Segundo: Adjudicar el "suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales" a la empresa Explotaciones estación de servicios SAU con CIF A80393812, por un importe total de 2.013,18 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales" mediante la aprobación de la factura detalladas, por importe total de 2.013,18 € I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, Explotación Estación de Servicio S.A , con C.I.F. A80393812.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS.

4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MES DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº F/3285, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.014, POR IMPORTE DE 123.542,67 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios.

<< Visto que con fecha [03 de junio de 2.014](#) y registro de entrada nº [6.409](#) la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F. A-47379235, ha presentado factura número [F/3285, de fecha 31 de mayo de 2.014](#), por importe de [123.542,67 €](#), I.V.A incluido, en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de [mayo de 2.014](#).

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004 fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años, mediante concurso abierto, de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004 se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio

un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha [04 de junio de 2014](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº F/3285 , por importe de 123.542,67 €	31/05/2014	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	04/06/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	05/06/2014	Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [F/3285](#), de fecha [31 de mayo de 2.014](#), por importe de [123.542,67 €](#), I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de [mayo de 2.014](#), emitida por la Empresa adjudicataria del servicio LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F A-47379235.

4.2.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN REFERIDO A LAS TASAS DE GERSUL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS JUNTAS VECINALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios.

<< Por la Concejalía de Servicios se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y reconocimiento del gasto referido a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales correspondientes al año 2014** por entender que esas Tasas venían imputadas a inmuebles gestionados por el propio Ayuntamiento de Villaquilambre.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y reconocimiento.

La propuesta de gasto referida a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento** son los que se detallan seguidamente:

Nº RECIBO	REF. CATASTRAL	D.O.T.	IMPORTE	OBSERVACIONES	EDIFICIO
2014073VOGE14102R0139723	0442038TN9204S0001SX	C/ GOYA, NV	110,00 €	EN USO	JUZGADO Y CONSULT. VQ
2014073VOGE14103R0139720	0451501TN9205S0001JH	PZ. ERAS, Nº 22. VQ	231,00 €	EN USO	COLEGIO ANTIGUO DE VQ
2014073VOGE14102R0139719	0350319TN9205S0001OH	C/ AYUNTAMIENTO, Nº 10. VQ	110,00 €	EN USO	ANTIGUO AYUNTAMIENTO
2014073VOGE14103R0139715	0441301TN9204S0001BX	PZ. CONSTITUCIÓN, 1. VQ	231,00 €	EN USO	CASA CONSISTORIAL.
2014073VOGE14102R0139711	2035464TN9223N0001ST	C/ REAL, Nº 28. VRR	110,00 €	EN USO	POLICIA LOCAL
2014073VOGE14102R0139718		C/ LA IGLESIA, Nº 3. VN	110,00 €	EN USO	CASA DE CULTURA VN
2014073VOGE14102R0139712	0768201TN9206N0001TW	C/ SERRANOS, Nº 28. VS	110,00 €	EN USO	BAR Y CONSULTORIO VS
2014073VOGE14102R0139716	0768202TN9206N0001FW	C/ ESCUELAS, Nº 3. VS	110,00 €	EN USO	COLEGIO y JUNTA VS
2014073VOGE14102R0139710	1012801TN9211S0001IZ	C/ REAL, Nº 21. VO	110,00 €	EN USO	PROTECCIÓN CIVIL
2014073VOGE14102R0139713	1312061TN9200N0001AK	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 20. VO	110,00 €	EN USO	GUARDERIA NUEVO AM.
2014073VOGE14104R0139717	9832202TN8293S0001AY	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº 14. NV	550,00 €	EN USO	COLEGIO NAVATEJERA

1.892 €

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de “la Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en

su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal” todos los titulares de inmuebles tienen obligación del pago de la tasa mencionada. >>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Gersul), en concepto de tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondientes a los edificios propiedad o cedidos al Ayuntamiento de Villaquilambre durante el ejercicio 2014 por importe total de **1.892,00 €**.

4.3.- APROBACIÓN FACTURA DE SERTEQ EQUIPAMIENTOS S.L. SOBRE SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO - 20 BANCOS Y 15 PAPELERAS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios.

<< Desde la Concejalía de Servicios, se presenta la siguiente propuesta:

Con fecha 13 de mayo de 2014 y registro de entrada número 5361, se presenta factura número **0000018** de fecha 05/05/2014, por la empresa **SERTEQ EQUIPAMIENTOS S.L.** que asciende a cinco mil quinientas cincuenta y una mil (5.551,00 €), IVA incluido.

Factura que se corresponde con suministro de mobiliario urbano 20 Bancos modelo Madrid, y 12 Papeleras Circular 60 ml. Debido al deterioro de varios bancos y papeleras, bien por falta de mantenimiento o por vandalismo, se hace necesario su adquisición para responder adecuadamente los lugares que cuentan con estos elementos de mobiliario urbano tan demandados por la ciudadanía. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21

de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar y ordenar el pago de la factura 00000018 SERTEQ EQUIPAMIENTOS S.L. con CIF B-85565554, por importe total de 5.551,00 € IVA incluido.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

5.1.- CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, CURSO 2014-2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes.

<< Siendo antecedentes de la presente propuesta:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83.1 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

La importante demanda social orientada a obtener ayudas para compensar los gastos que el principio de curso ocasiona a las familias, en particular con motivo de la adquisición de libros de texto, hace preciso convocar ayudas económicas para financiar dichos gastos. En este sentido, el Ayuntamiento de Villaquilambre, establece un año más un sistema de ayudas con la finalidad de compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de las familias empadronadas en el municipio y que ello no suponga un límite al ejercicio del citado derecho.

Teniendo en cuenta que la principal finalidad de estas ayudas es contribuir a sufragar los gastos que afrontan las familias con la adquisición de libros de texto y demás material didáctico, especialmente aquellas que se encuentran en una situación económica desfavorable por la carencia de recursos económicos en el contexto actual de crisis y azote del desempleo, se hace necesaria la implicación del Ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano con medidas que contribuyan a garantizar que la igualdad de acceso a la educación sea real y efectiva, motivación que fundamenta la redacción de esta convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los escolares empadronados en el municipio de Villaquilambre.

La presente convocatoria, que se rige por las bases aprobadas en el BOP N° 114 de 18 de junio de 2013, recoge las previsiones establecidas en el art. 20 de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, que atendiendo a la mayor racionalización y sostenimiento del gasto público, establece que las subvenciones, ayudas, prestaciones becas, beneficios tributarios, y en general cualquier tipo de beneficio o aportación, de contenido económico o material, se determine teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.

Asimismo, se otorga una especial atención a los colectivos que por sus circunstancias personales y familiares, pueden necesitar un mayor apoyo económico, como son aquellas familias con rentas por debajo del IPREM, las familias numerosas, aquellas en las que alguno de los menores cuenta con algún tipo de discapacidad o tengan la condición de monoparentalidad, discriminando de esta manera de forma positiva en la cuantía a las familias con mayores dificultades económicas.

Como en las anteriores convocatorias, el importe concedido en concepto de ayuda para la adquisición de libros de texto y material escolar no se materializa en dinero, sino que se regula la ayuda por medio del formato de "vales" para canjearlos por libros de texto y/o material escolar en un establecimiento previamente concertado por el Ayuntamiento, garantizando así el adecuado cumplimiento del objetivo de concesión de las ayudas.

El establecimiento designado para canjear dichos "vales" será la librería ALME situada en la Avenida de la Libertad nº 94 Bajo de Navatejera, puesto que es la única librería del municipio que trabaja con Libros de Texto y lo que se pretende desde el Ayuntamiento es, a la vez de apoyar a las familias con los gastos derivados de la educación, fomentar el comercio en nuestra localidad y que la inversión realizada por el Ayuntamiento revierta doblemente en el municipio.

Existiendo en la localidad de Villaobispo de las Regueras otra librería con la que se ha contactado de manera previa al inicio de este expediente, declinando esta participar en esta convocatoria de Ayudas para la Adquisición de libros de texto y material escolar como establecimiento colaborador, puesto que argumenta que no trabaja la venta de libro de texto (principal objeto de esta convocatoria), sino solamente material didáctico.

La Concejalía de Educación y Cultura, propone:

Aprobar la Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso 2014-2015 en el Ayuntamiento de Villaquilambre, con los contenidos que se recogen a continuación:

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO 2014-2015

ARTÍCULO 1.- Objeto.

La presente convocatoria tienen por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que le haya sido otorgada al beneficiario para la misma finalidad, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el coste de los libros de texto y el material didáctico para los que solicita la ayuda.

ARTÍCULO 2.- Regulación.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio y por las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre publicadas en BOP Nº 114 de 18 de junio de 2013.

ARTÍCULO 3.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse la unidad de convivencia inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Villaquilambre antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Estar matriculados en un centro público cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

c) No superar los tramos de valores de renta de la unidad familiar en los importes indicados:

1,5 veces el IPREM (*Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples*):

UNIDAD FAMILIAR	RENTA MENSUAL	RENTA ANUAL (12 PAGAS)	RENTA ANUAL (14 PAGAS)
Familias con dos miembros computables	998,45625	11.981,475	13.978,3875
Familias con tres miembros computables	1.118,271	13.419,252	15.655,794
Familias con cuatro miembros computables	1.198,1475	14.377,77	16.774,065
A partir del 4º miembro se añadirán por cada miembro	79,8765	958,518	1.118,271

d) Estar al corriente con la Hacienda Municipal.

e) Acreditar no estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

f) Acreditar no haber percibido en el momento de la solicitud ayuda o subvención destinada a la misma finalidad, o en su caso, el importe de la cuantía de la misma.

El cumplimiento de los requisitos a) y d) se comprobará durante la instrucción del expediente mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento del requisito b) se cotejará con el Centro Educativo.

El cumplimiento de los apartados c), e) y f) se acreditarán mediante los documentos que han de acompañarse según el art. 8 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4.- Dotación presupuestaria, cuantía de las ayudas y criterios de adjudicación.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario asciende a DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: 06.322.01.480.00 del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2014.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el ejercicio correspondiente.

En el caso en que la consignación presupuestaria para las ayudas se agotase sin satisfacer todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos para su obtención y pueda habilitarse una nueva consignación presupuestaria para tal efecto, se podrá abrir una segunda convocatoria que será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 7 días; a tal efecto, aquellas solicitudes ya presentadas en la primera convocatoria serán tenidas en cuenta para la misma, no siendo necesario volver a presentarlas en la nueva convocatoria para su estimación.

El Ayuntamiento de Villaquilambre otorgará la condición de beneficiarios de las ayudas a los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos.

A los efectos previstos en esta convocatoria, se definen los siguientes conceptos:

A.- Renta Familiar.- La renta familiar a efectos de la ayuda concedida a través de la presente convocatoria, se obtendrá por la agregación de los ingresos actuales (los que puedan justificarse en el momento de la solicitud) de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Dichos ingresos se dividirán entre el total de los miembros computables resultando el importe del tramo de renta en que se encuentra la unidad familiar. Si existiese variación sustancial de ingresos de una mensualidad a otra, a efectos de baremación, tendrán prioridad los ingresos del último mes justificado.

Se tendrá en cuenta un margen económico que pueda superar la Renta Familiar mensual para aquellas familias que tengan condiciones especiales (familias numerosas, familias con hijos con minusvalía o familias monoparentales), tal y como se señala en la siguiente tabla:

TIPO DE FAMILIA	1 HIJO	2 HIJOS	3 HIJOS O MÁS
FAMILIA NUMEROSA			200€ por cada nuevo hijo computable
FAMILIA HIJO CON DISCAPACIDAD	50 €	100 €	200€ por cada nuevo hijo computable
FAMILIA MONOPARENTAL	50 €	100 €	200€ por cada nuevo hijo computable

En caso de concurrir en la misma familia varias de estas circunstancias, se aplicará la que resulte más ventajosa. Los solicitantes que aleguen alguna de las circunstancias señaladas, deberán acompañar a la solicitud fotocopia de la documentación que la acredite.

La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación o anulación de la subvención solicitada o concedida.

B.- Miembros computables de la unidad familiar.- Se consideran integrantes de la unidad familiar:

- Los progenitores, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia.

- Hijos menores de 25 años no emancipados que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

- Ascendientes de los progenitores que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En caso de ser previsible el nacimiento de otro miembro de la unidad familiar, podrá ser tenido en cuenta a efectos de cómputo dentro de la unidad familiar siempre que se acredite documentalmente el embarazo a fecha de presentación de solicitud.

En caso de divorcio o separación, no se considerará miembro computable a aquel de ellos que no conviva con el menor objeto de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o pareja, que conviva en el mismo domicilio conforme a la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.

El importe de las ayudas dependerá de la renta familiar y del ciclo en que se encuentre cursando estudios el alumno. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar, entendiéndose por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de sus miembros hasta agotar el presupuesto. En caso de empate de solicitudes en el criterio de renta per cápita, se resolverán por orden de solicitud.

Los importes serán los siguientes:

Familias cuyas rentas se encuentren por debajo del IPREM:

- . Infantil: 90 euros
- . Primaria: 110 euros
- . Secundaria: 130 euros

Familias cuyas rentas se sitúen entre el IPREM y el 1,5 del IPREM:

- . Infantil: 60 euros
- . Primaria: 70 euros
- . Secundaria: 90 euros

ARTÍCULO 5.- Gastos Subvencionables.

La concesión de la ayuda para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario, otorgará al beneficiario el derecho a canjear un "vale" por el importe determinado en el establecimiento comercial señalado en el art. 9 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6.- Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial (anexo 1), serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante, lo que implicará la autorización para que el Ayuntamiento recabe de oficio la información necesaria sobre los apartados a) y d) del art. 6 de la presente convocatoria.

Se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor, firmante de la solicitud.

La solicitud, irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (Fotocopia del DNI o NIE).
- 2) Fotocopia del Libro de Familia completo.
- 3) Certificado de empadronamiento y convivencia del alumno. **Se incorporará de oficio en virtud de Autorización de cesión de datos de carácter personal que acompaña a la solicitud.**
- 4) Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal. **Se incorporará de oficio en virtud de Autorización de cesión de datos de carácter personal que acompaña a la solicitud.**
- 5) Certificados acreditativos de circunstancias especiales: justificante médico acreditativo de situación de embarazo de la progenitora; título de familia numerosa; certificado de minusvalía; familia monoparental.
- 6) Declaración Jurada realizada según modelo anexo acreditativo de no estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 7) Declaración jurada que acredite no haber percibido en el momento de la solicitud ayuda o subvención destinada a la misma finalidad, o en su caso, el importe de la cuantía de la misma.
- 8) Documentación acreditativa de los ingresos familiares:
 - Trabajadores por cuenta ajena: las tres últimas nóminas.
 - Trabajadores por cuenta propia: acreditación del abono de los pagos a cuenta de los trimestres cerrados a la fecha de la solicitud (Modelo 130 o 131).
 - Jubilados y pensionistas: resolución del derecho a la prestación y comprobante del importe del último ingreso.
 - Trabajadores en situación de desempleo: tarjeta de demandante de empleo y certificaciones expedidas por el ECYL y por el SEPE (Servicio Público de Empleo), del cobro o no de prestaciones (importe y duración), en el momento de la solicitud de la beca. Siendo obligatorias ambas certificaciones.

- 9) En caso de separación o divorcio legal: copia de la Sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- 10) En caso de separación de hecho, deberá justificarse bien mediante documento notarial o fotocopia cotejada con el original de justificación de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
- 11) Excepcionalmente, cuando no sea posible por razones debidamente fundamentadas y ajenas al solicitante aportar la documentación requerida, podrá acreditarse mediante declaración jurada, la cual, podrá ser corroborada a través de los medios que se estimen oportunos.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

ARTÍCULO 7.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre (Plaza de la Constitución s/n.) en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales que comenzarán a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

ARTÍCULO 8.- Resolución.

La convocatoria para la concesión de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario será resuelta por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes, órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder tres meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La publicación de la resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villaquilambre (<http://www.villaquilambre.es>), por tiempo no inferior a un mes desde dicha resolución, sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, tal como

contempla el art. 59.6.b) de la Ley LRJ-PAC y de conformidad con el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Villaquilambre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

ARTÍCULO 9.- Procedimiento de pago de la ayuda.

Una vez se publique en el Tablón de anuncios el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas, se procederá al abono de las mismas, mediante de un "vale" canjeable por el importe concedido en la Librería Alme, sita en la Avda. La Libertad nº 94 Bajo, 24193 de la localidad de Navatejera, por ser este el único establecimiento librero ubicado en el término municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre que dispone del material objeto de la subvención (libros de texto y material escolar).

El plazo para canjear el "vale" por los beneficiarios, finalizará el 30 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 10.- Justificación.

Terminado el proceso de adjudicación de las ayudas, el Ayuntamiento verificará la correcta utilización de las mismas solicitando al establecimiento librero la factura, debidamente conformada, del importe correspondiente al "vale" otorgado a cada beneficiario. Dicha justificación deberá realizarse antes del 20 de octubre.

El establecimiento debe emitir facturas detalladas del material adquirido que servirán de justificación de la ayuda concedida, incluyéndose en el expediente, no precisando otros documentos para el pago de la misma al establecimiento seleccionado. En cada factura detallada debe figurar el nombre u otra identificación del beneficiario de la ayuda.

El importe de la factura detallada deberá coincidir, de la forma más ajustada posible, con el importe subvencionado, para evitar pagos parciales de las facturas emitidas por el establecimiento.



**Ayuntamiento de
Villaquilambre**

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO CURSO ESCOLAR 2014-2015

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO O ALUMNA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE, PADRE , TUTORA O TUTOR LEGAL

DNI

TELÉFONOS

DIRECCIÓN

COLEGIO PARA EL AÑO 2014-2015

CURSO PARA EL AÑO 2014-2015

INGRESOS INTEGROS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

DOCUMENTOS QUE APORTA:

- Documentación acreditativa de la identidad (Fotocopia del DNI o NIE).
- Fotocopia del Libro de Familia Completo.
- Certificados acreditativos de circunstancias especiales (situación de embarazo, título de familia numerosa, certificado de minusvalía, familia monoparental)
- Documentación acreditativa de los ingresos familiares:

Para trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.

Para trabajadores por cuenta propia: acreditación del abono de los pagos a cuenta de los trimestres cerrados a la fecha de la solicitud (Modelo 130 o 131).

Jubilados y pensionistas: resolución del derecho a la prestación y comprobante del importe del último ingreso.

Trabajadores en situación de desempleo: tarjeta de demandante de empleo y certificación expedida por el ECVL y por el SEPE (Servicio Público de Empleo), del cobro o no de prestaciones, detallándose el importe y la duración, en el momento de la solicitud de la beca. Siendo obligatorias ambas certificaciones.

- En caso de separación o divorcio legal: copia de la Sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- En caso de separación de hecho, deberá justificarse bien mediante documento notarial o fotocopia cotejada con el original de justificación de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
- Otros. Indicar cuales:

DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN DE OFICIO:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.

Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal.

Cotejo de matriculación en el centro escolar.

DECLARA: Bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECLARA: Bajo su responsabilidad que no ha percibido en el momento de la solicitud ayuda o subvención destinada a la misma finalidad. De haberla recibido, señala que el importe de la misma ha sido de:

| euros

SOLICITA: Acogerse a la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el alumno que se ha indicado en el encabezamiento de esta solicitud, autorizando la cesión de datos de carácter personal, referente a la documentación que se recabará de oficio desde este Ayuntamiento.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma del solicitante

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Los datos contenidos en esta solicitud y sus anexos se incorporaran a un fichero automatizado cuyo tratamiento se realizará conforme a la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal

>>

Por la Vicesecretaria se ponen de manifiesto las observaciones realizadas en el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2014. Asimismo se advierte que las bases reguladoras de las subvenciones se deben aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, sin que se acredite este extremo en el expediente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2014-2015 del Ayuntamiento de Villaquilambre, con el texto recogido en esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 12.000,00€ correspondiente a la convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2014-2015 del Ayuntamiento de Villaquilambre, con

cargo a la partida presupuestaria: 06.322.01.480.00 del presupuesto en vigor del año 2014.

TERCERO.- Ordenar a la sección de educación y cultura la publicación en el BOP de edicto indicativo de la aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2014-2015 del Ayuntamiento de Villaquilambre.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.

6.1.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLAQUILAMBRE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

<< Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie de espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2014 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Villaquilambre y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

La Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas ha optado por la contratación de la actuación musical del grupo Mocedades el 21 de junio de 2014, dentro de la celebración de la "Fiesta de Corpus Christi", entendiéndose que esta actuación es la que más se adecúa a la programación de esta Entidad.

Para prestar los servicios de las referidas actuaciones musicales se presenta la oferta de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, empresa que lleva la representación en exclusiva del grupo que se desea contratar y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villaquilambre en 2014, por un importe de 7.800,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2014, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Villaquilambre "Fiesta Corpus Christi"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- 24606147	21 de junio Grupo Mocedades	7.800,00 € IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Villaquilambre para el 2014 por un importe 7.800,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos infantiles y musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura. >>

Interviene el Vicesecretario para manifestar que no queda acreditado en el expediente la petición de al menos tres ofertas.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N^o 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 7.800,00 € correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas

anteriormente para las Fiestas Patronales de Villaquilambre para 2014, según fechas citadas.

Tercero.- Adjudicar el servicio de actuación del grupo musical, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 7.800,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Cuarto.- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

6.2.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

<< Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2014 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Villanueva del Árbol y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

La Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas ha optado por la contratación de la actuación musical de la orquesta Jade el 28 de junio de 2014, dentro de la celebración de las Fiestas de "San Pelayo", entendiéndose que esta actuación es la que más se adecúa a la programación de esta Entidad.

Para prestar los servicios de las referidas actuaciones musicales se presenta la oferta de Producciones Musicales León S.L., con CIF: **B- 24606147**, empresa que lleva la representación en exclusiva de la orquesta que se desea contratar y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villanueva del Árbol en 2014, por un importe de 3.300,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2014, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: **B- 24606147**, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Villanueva del Árbol "Fiestas San Pelayo"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- 24606147	28 de junio Orquesta Jade	3.300,00 € IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Villanueva del Árbol para el 2014 por un importe 3.300,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos infantiles y musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura. >>

Interviene el Vicesecretario para manifestar que no queda acreditado en el expediente la petición de al menos tres ofertas.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N^o 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 3.300,00 € correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villanueva del Árbol para 2014, según fechas citadas.

Tercero.- Adjudicar el servicio de actuación del grupo musical, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 3.300,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Cuarto.- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don. Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

6.3.- APROBACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE RENOVACION, ADMITIDOS Y RESERVAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES "NUEVO AMANECER" Y "ALTO SOL" CURSO 2014/15.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

<< Siendo los antecedentes de esta propuesta;

Vista la propuesta de la Concejala de Mujer Familia, Fiestas y Turismo de fecha 9 de mayo de 2014, proponiendo la listas provisionales de renovaciones, admitidos y reservas de las Escuelas Infantiles para el curso 2014/15, estableciendo un plazo de alegaciones de 10 días desde la publicación del edicto, no habiéndose presentado alegaciones a las listas provisionales.

Visto el informe de Servicios Sociales:

"Vista la propuesta de la Concejala de Mujer Familia, Fiestas y Turismo de fecha 9 de mayo de 2014, proponiendo la listas provisionales de renovaciones, admitidos y reservas de las Escuelas Infantiles para el curso 2013/14, estableciendo un plazo de alegaciones de 10 días desde la publicación del edicto.

Visto que en el plazo legalmente establecido, no se ha producido ninguna alegación a las listas.

Visto que a fecha del presente informe se han presentado las siguientes solicitudes fuera de plazo:

- 1.- Kevin de Lucas Ferreras, fecha de nacimiento 23-3-2012, con nº registro de entrada 6508 de 4 junio de 2014.
- 2.- Carolina González Sarañana, fecha de nacimiento 22-09-2012, con nº registro 6471 de 3 de junio de 2014
- 3.- Pablo Martínez García, fecha de nacimiento 10-08-2012, con nº registro 6358 de 2 de junio de 2014.
- 4.- Manuela Muñiz Dean, fecha de nacimiento 23-05-2014, con nº registro 5904 de 23 mayo 2014 (8 puntos)
- 5.- Leo Pérez González, fecha de nacimiento 31-07-2013, con nº registro 5625 de 19 de mayo de 2014. (No empadronado)

Visto que quedan tres plazas libres en el aula mixta de la Escuela Infantil Alto Sol de Navatejera, aplicando los criterios de baremación, acceden por puntuación los siguientes menores, que presentaron solicitud fuera de plazo:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	REGISTRO	PUNTUACION
1	DE LUCAS FERRERAS	KEVIN	6508	10
2	GONZALEZ SARAÑANA	CAROLINA	6471	9
3	MARTINEZ GARCIA	PABLO	6358	9

De igual forma, se establece un plazo de matrícula del **12 al 27 de junio de 2014**, teniendo en cuenta que si no se formula la matrícula en el plazo establecido, se desiste de la plaza. Para la matrícula se precisa la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula que se facilitará de forma personalizada a cada menor, debiendo de recogerlo en las oficinas municipales.
- Informe sanitario acreditativo de que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria donde esté inscrito el menor.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotografías del menor tamaño carné.
- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la Escuela Infantil (20 dígitos bancarios), así como el coste de matrícula anual del curso".

>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar **definitivamente** la lista de renovación, admitidos y reservas para el curso 2014/15, en los términos que se establecen en el anexo I de esta propuesta y aprobar un plazo de matrícula del **12 de julio al 27 de junio de 2014**. Si no se formaliza la matrícula en el plazo legalmente establecido, se desiste de la plaza concedida provisionalmente.

LISTADO DEFINITIVA DE RENOVACIONES, ADMITIDOS Y RESERVAS CURSO 2014/15

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL NUEVO AMANECER

NUEVA ADMISION 2014

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	BLANCO NUÑEZ DARIO	4218
2	DIEZ FERNANDEZ DANIEL	3807
3	LOPEZ SANTIN JULIA	3913
4	LOPEZ TORO SOFIA	4165
5	MBA ALVAREZ NICOLAS	4815
6	ORDOÑEZ SERRANO EVA	4254
7	RODRIGUEZ GODOS JIMENA	4339
8	SUAREZ DIAZ EDUARDO	4075

RENOVACIONES 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	BENAVIDES ORDOÑEZ CARLOTA	4143
2	BERCIANO RODRIGUEZ DIEGO	3971
3	DE LA VARGA PEREZ FRANCISCO	4297
4	FERREIRA GUTIERREZ ESTEBAN	3989
5	MORO MENDEZ-TRELLES MONICA	3785
6	OSORIO DIEZ MARINA	4213
7	PRIETO FERNANDEZ ANA	4259
8	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUCIA	4124
9	VALBUENA PRIETO MIGUEL	3640

NUEVA ADMISION 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
10	CANAL BAYON AROA	3748
11	CUETO VILLARROEL SAMUEL	4179
12	DIEZ CANOVAS RODRIGO	3943
13	GIRANDO GARCIA MATEO	4351
14	GUTIERREZ FERNANDEZ EDER	4071
15	MARTIN FERNANDEZ IRENE	4108
16	MARTINEZ RODRIGUEZ MARA	4359
17	NISTAL ENCINA LARA	4219
18	ORDOÑEZ GAGO CARLA	4341
19	PEREZ RODRIGUEZ IKER	3771
20	ROBLES HERMIDA ADRIAN	4197

21	RODRIGUEZ SANCHEZ PAULA	4084
22	SANCHEZ VARGAS TANYSHA CAMILA	4354
23	SOTO REINOSO HUGO	4320
24	SUSIAL PASTOR ESTELA	3580
25	TRINIDAD LOBERA ERIC	4161
26	ZHAN JIA JIE	4308

RENOVACIONES 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	AGUIRRE POLANTINOS PABLO	4305
2	ALONSO MARTINEZ PABLO	4126
3	BLANCO MOSCARDINI LUCAS	4326
4	CAÑO DE MATA GUILLERMO	4249
5	DIEZ GUEDEZ AITOR	3727
6	ESGUEDA GUTIERREZ ALEJANDRO	3563
7	FERNANDEZ SANCHEZ ELSA	4026
8	GALLEGO ALVAREZ MIGUEL	4013
9	GARCIA FERNANDEZ JIMENA	3731
10	GONZALEZ ALONSO EVA	4122
11	HERNANDEZ NIETO RODRIGO	4323
12	MARTINEZ SANTOS DIEGO	4251
13	MATANZA HERENCIAS CECILIA	4053
14	MATANZA HERENCIAS INES	4054
15	MORAN ALVAREZ ANA	4606
16	MOREDA DIEZ ADRIAN	4105
17	NIETO CASTRO GABRIEL	4357
18	PEREZ MENEZES GUILLERMO	3606
19	PRESUMIDO MARTINEZ JAVIER	3875
20	PRESUMIDO MARTINEZ LAURA	3876
21	PRIETO MARTINEZ ADRIANA	3715
22	REY CARRERA CARMEN	4110
23	RODRIGUEZ GOMEZ INES	4338
24	SANDOVAL GARCIA MIGUEL	4102
25	VEGA RAMOS SANTIAGO	4078
26	VIDAL RODRIGUEZ YAGO	4062

NUEVA ADMISIÓN 2012

Nº		Nº REGISTRO
27	ROBLES RODRIGUEZ HUGO	4287
28	CALVO ALLER ALVARO	4138

29	CALVO ALLER LAURA	4137
30	GARCIA RUIZ ROBERTO	4192
31	LESCUN GONZALEZ MARIO	4023
32	LESCUN GONZALEZ ABEL	4022
33	CASCALLANA MODOG AINHOA	4068
34	ARIAS RAMOS MATEO	4332
35	CENTOIRA FIERRO HUGO	3660
36	ALVAREZ BERDASCO SARA	4255
37	LORENZO VALERO BLANCA	4833
38	LUZ ALONSO BEATRIZ	4246
39	DIEZ NICOLAS DANIEL	4258
40	ZAYAS ACINAS MIGUEL	4266

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL **ALTO SOL**

NUEVA ADMISION 2014

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	BARRIENTOS SANTOS MARCOS	4156
2	FERNANDEZ ORDAS SABINA	4502
3	FIDALGO GONZALEZ LUCIA	4319
4	RUEDA TAVERAS MARCOS	3779
5	SIMAL ANTON ARIADNA	3730

RENOVACIONES 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	CORONADO GONZALEZ LUCAS	4220
2	DEL BLANCO HERNANDO BELEN	3954
3	DE LA RIVA GONZALEZ HUGO	4286
4	DE LERA YUSTE VALENTINA	4238
5	MIGUELEZ ALVAREZ MANUEL	4080

NUEVA ADMISIÓN 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
6	ALVAREZ RAMOS ISSEY	4153
7	CIVERA ALVAREZ VERONICA	4169
8	ESCANCIANO DELGADO YOEL	3987
9	LOPEZ REY VALERIA	3750
10	MARASSA FERNANDEZ CLAUDIA	4140
11	MARASSA FERNANDEZ PAULA	4139

12	OLIVEIRA RUEDA ENYA	3867
13	ORDOÑEZ CRESPO EMMA	3877
14	REINOSO PRIETO DIEGO	3948
15	REINOSO PRIETO JULIO	3949
16	RODRIGUEZ MANZANEDO JORGE	3781
17	SABUGO SUIDAN JAIME	4324
18	SEVILLA ARIAS RODRIGO	4330

RENOVACIONES 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
1	AGUNDEZ LOPEZ LUCA	4232
2	ALONSO SANCHEZ-TORIJA NICOLAS	3926
3	ALVAREZ NUÑEZ ALEJANDRO	3929
4	ANTON FERNANDEZ ALEX	4329
5	CARNERO VIVAS ALVARO	4154
6	CORDERO GARCIA BELTRAN	4221
7	GONZALEZ ALVAREZ JORGE	4072
8	MANCEBO MORODO ADRIANA	4240
9	MARTINEZ ALONSO CAROLINA	4225
10	MONTES GUTIERREZ ADRIAN	3728
11	PEDRÓN VEGA ANDONI	4027
12	SANZ TASCÓN SARA	4304

NUEVA ADMISION 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
13	ALVAREZ MARTINEZ INES	4352
14	CASTELLANOS DE LA IGLESIA DANIELA	3604
15	CASTELLANOS DE LA IGLESIA NAYARA	3605
16	CARDOSO DIEZ DIEGO	4353
17	DE LA RIVA VIVAS DANIEL	4503 y entrada 862
18	GONZALEZ FERNANDEZ DANIEL	4151
19	GONZALEZ FERNANDEZ MIRIAM	4307
20	LOPEZ MORALA CARMEN	4340
21	MARCOS MORAN JANA	4155
22	MIROSLAVOV PAVLOV ALESSANDRO	4356
23	PRIETO CAMPO MIRIAM	4243
24	RODRIGUEZ QUINTANA ALEJANDRO	4344
25	VEGA GARCIA JOSE LUIS	3928

26	DE LUIS FERRERAS KEVIN	6508
27	GONZALEZ SARAÑANA CAROLINA	6471
28	MARTINEZ GARCÍA PABLO	6358

RESERVAS CURSO 2014/15

AÑO NACIMIENTO 2014

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
NO EXISTE				

AÑO DE NACIMIENTO 2013

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
NO EXISTE				

AÑO DE NACIMIENTO 2012

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
NO EXISTE				

NO NATOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	F. prevista Nac.
1	MENDEZ ALVAREZ	CARLOTA	JULIO 2014
2	BLANCO CERMEÑO		AGOSTO 2014

FUERA DE PLAZO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	AÑO NACIMIENTO
1	MUÑIZ DEAN	MANUELA	28-02-2012
2	PEREZ GONZALEZ	LEO	31-07-2013

6.4.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVICIOS XXI S.L. CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA CLARA MES DE MAYO DE 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

- <<Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

-APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DIRIGIDO A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL EN 2013 Y 2014

- Ordenar al departamento de Intervención la tramitación cuando proceda, del correspondiente expediente de generación de crédito; y a los departamentos de Contratación y de la Mujer de la realización de los trámites necesarios para la contratación de las prestaciones objeto de subvención, contratación que se condicionará a la habilitación presupuestaria que se ha hecho mención.

- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de **15.450,00 €**, correspondiente a la contratación del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Programa Clara dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo de exclusión durante los años 2013 y 2014, llevando a cabo las actividades del Programa Clara en todas sus fases, dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013.

Segundo: Adjudicar el contrato del servicio de de asistencia técnica para la ejecución del Programa Clara dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo de exclusión durante los años 2013 y 2014, llevando a cabo las actividades del Programa Clara en todas sus fases, dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013 del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía SERVIOCIO S XXI, con NIF: B24398356, en un importe total de 15.450,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: La duración del contrato es de un año, del 15 de septiembre de 2.013 al 15 de septiembre de 2.014, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

Cuarto: Que tal y como aparece recogido en el Convenio anteriormente citado:

Las aportaciones dinerarias que realizará el Instituto de la Mujer, dentro del marco común de colaboración, se destinarán a actuaciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y amparará gastos de los siguientes conceptos:

Gastos de la contratación pública de una asistencia técnica, específicamente destinada a la realización de las actividades de este programa, hasta un límite de 9.000 € para el para el 2014.

La Entidad Local de Villaquilambre contribuirá con la cantidad de tres mil novecientos euros (3900 €) con cargo a su presupuesto; 900 € para 2013 y 3000 € para 2014.

Dichas aportaciones, dentro del marco común de colaboración, se destinarán a actuaciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y podrán amparar gastos de los siguientes conceptos:

Gastos derivados de la contratación pública de una asistencia técnica, específicamente destinada a la realización de las actividades de este programa, hasta un límite de 1.500 € para el 2014.

- **Quinto:** Que el periodo considerado a justificar como 2014 , según el citado convenio , comprende desde desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2014.
- La justificación de los gastos de las actividades correspondientes a cada uno de los periodos arriba mencionados se deberá de presentar con la siguiente secuencia:

2013: se presentará como fecha limite hasta el 7 de noviembre de 2013 debiendo estar **pagadas todas las facturas a 31 de octubre de 2013. (Periodo ya justificado y abonado por el Instituto de la Mujer)**

2014: se presentará con fecha límite hasta el 7 de noviembre de 2014, debiendo estar **pagadas todas las facturas al 31 de octubre de 2014.**

- Vista la factura nº 2014/ 25, de fecha 05/06/2014, emitida por ServiOcio SXXI S.L., por un importe total de 1.000,00€, presentada en el registro de entrada nº de fecha de junio de 2014, correspondiente a la prestación del servicio de Asistencia Técnica para ejecución del Programa Clara dentro del Marco del Convenio de Colaboración Suscrito entre el Instituto del la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013 "y que la factura ha sido supervisada por el área de mujer , según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación ". >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa **SERVICIO SXXI S.L.**, con CIF: **B-24398356**, pago que debe realizarse antes del **31 de octubre de 2014**, mediante la aprobación de la **factura nº 2014/25**, de fecha **05/06 /2014** correspondiente a la contratación del servicio de Asistencia Técnica para ejecución del Programa Clara dentro del Marco del Convenio de Colaboración Suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013 "2013, correspondiente al mes de febrero de 2014 por un importe de 1.000,00€.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA.

7.1.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:

DECRETO NÚM :2014/000712

REFERENCIA : requerimiento previo subvención
AGENTE DESARROLLO LOCAL

COMISION COMPETENTE : HACIENDA.

TÍTULO: SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

Con fecha 6 de mayo de 2014 se registra de entrada en esta Administración resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 28 de febrero de 2014 que declara la nulidad de la resolución de 6 de septiembre de 2010 del Gerente de la Provincia de León, con la consiguiente obligación de reintegro de la cantidad abonada por importe de 10.142, 08 € al Ayuntamiento de Villaquilambre, estableciendo un plazo de pago de la deuda de un mes a partir de la notificación de la resolución.

Resultando que en mencionada resolución establece que contra la misma que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Considerando que por parte de la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado verbalmente de la viabilidad para el ejercicio de las actuaciones frente a la resolución indicada.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

1.- Ordenar la interposición del requerimiento previo establecido en el art. 44 LJCA contra la resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 28 de febrero de 2014 (registrado de entrada en esta Administración el día 6 de mayo de 2014) que declara la nulidad de la Resolución de 6 de septiembre de 2010 del Gerente de la Provincia de León con la consiguiente obligación de reintegro de la cantidad abonada por importe de 10.142,08 €, dictada en el expediente AEDLP/10/LE/0024.

2.- Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 4 de junio de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

**EL VICESECRETARIO,
POR AUSENCIA SECRETARIO**

Fdo. Jorge Lozano Aller

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido del Decreto referido.

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

8.1.- SOLICITUD DE AYUDA CONVOCADA POR LA FEMP Y EL INJUVE PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD - AÑO 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

“Visto circular 12/2014 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) cuyo asunto a comunicar es la Convocatoria de ayudas a entidades locales para la cofinanciación de proyectos de juventud 2014. Convocatoria que se enmarca en el Convenio suscrito el 29 de abril entre el INJUVE y la FEMP, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de ámbito local.

Vistas las bases de la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud durante el año 2014.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaquilambre (León) pretende llevar a cabo actuaciones en materia de juventud.

Considerando que las subvenciones indicadas tienen por objeto incentivar las actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que incluyen actividades que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes en el ámbito local.

Considerando que la cuantía de la ayuda, los gastos subvencionables y el período subvencionable son:

1. Serán subvencionables los gastos propios del proyecto o programa desarrollado.
2. El límite máximo de la subvención será de 8.000 € a proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, de conformidad con la base primera punto 2 párrafo tercero.
3. Los proyectos o programas planificados y/o desarrollados por las Corporaciones Locales alcanzan el período desde 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014. “

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Solicitar ayuda en función de la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud durante el año 2014, en el marco del Convenio por el que se canaliza la

subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (INJUVE), y la Federación Española de Municipios y Provincia, (FEMP), para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local durante el 2014: referencia del proyecto JOVEN IEMPRENDE EN VILLAQUILAMBREi

SEGUNDO: Solicitar la cantidad de 8.000 € para el desarrollo del programa mencionado.

TERCERO: Habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente en el presupuesto de esta entidad para la finalidad que se pretende.

8.2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada a tal efecto:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –PROPUESTA ECONÓMICA- PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE), 2014

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:30 horas del día 10 de junio de 2014, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2014.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
 - Concejal del Grupo IU, D. Alfonso José Morán Blanco
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado tres ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6307	RESTAURACIONES CIBANGO.....	30/05/2014
6472	Mª. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA	03/06/2014
6511	SUSANA GONZÁLEZ LAÍZ	04/06/2014
6525	Mª BELÉN FUERTES JUAN.....	04/06/2014

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la

cláusula 17 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

RESTAURACIONES CIBANGO S.L..

1. Ficha de la empresa
2. Fotocopia del C.I.F/N.I.F
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

DÑA. M^a. JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

1. Índice de todos los documentos incluidos en el sobre
2. Fotocopia del D.N.I
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

DÑA. SUSANA GONZÁLEZ LAÍZ

1. Fotocopia del D.NI
2. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
3. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

DÑA. M^a BELÉN FUERTES JUAN

1. Fotocopia del D.NI
2. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
3. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador.

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.

De dicha lectura, y de acuerdo con la cláusula 14 del PCAP, en la que se indica que los criterios de adjudicación son:

- **Mayor canon ofrecido:** 80 puntos
- **Mejores precios al público:** 20 puntos, divididos de la siguiente manera: **grupo 1**, 8 puntos, **grupo 2**, 4 puntos, **grupo 3**, 6 puntos y **grupo 4**, 2 puntos.

se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	CANON OFRECIDO
RESTAURACIONES CIBANGO, S.L.	3.001,00
M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	2.422,42
SUSANA GONZÁLEZ LÁIZ	3.133,90
M ^a BELÉN FUERTES JUAN	2843,50

SOLICITANTE	PRECIOS PRODUCTOS					CANON	TOTAL PUNTOS
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	TOTAL		
RESTAURACIONES CIBANGO, S.L.	8,00	3,74	5,82	2	19,56	76,61	96,17
M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	7,70	3,64	5,49	1,96	18,79	61,84	80,63
SUSANA GONZÁLEZ LÁIZ	6,93	4,00	6,00	1,92	18,85	80,00	98,85
M ^a BELÉN FUERTES JUAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,59	72,59

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar de las Piscinas de Villaobispo quedarían clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SUSANA GONZÁLEZ LÁIZ	98,85
2	RESTAURACIONES CIBANGO S.L.	96,17
3	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	80,63
4	M ^a BELÉN FUERTES JUAN	72,59

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en la contratación de la explotación del bar de las Piscinas de Villaobispo según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SUSANA GONZÁLEZ LÁIZ	98,85
2	RESTAURACIONES CIBANGO S.L.	96,17
3	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	80,63
4	Mª BELÉN FUERTES JUAN	72,59

Segundo.- Notificar y requerir a **DÑA. SUSANA GONZÁLEZ LAIZ**, con D.N.I. 09.771.322-W, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.
2. Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe del precio del contrato.
El licitador deberá acreditar, mediante declaración apropiada de entidad financiera REFERIDA EXPRESAMENTE al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010), o presentar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la cuantía 30.000,00 €.
3. Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos un año en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.
4. Garantía definitiva por importe de 518,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 12:45 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en la contratación de la explotación del bar de las Piscinas de Villaobispo según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SUSANA GONZÁLEZ LÁIZ	98,85
2	RESTAURACIONES CIBANGO S.L.	96,17
3	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	80,63
4	Mª BELÉN FUERTES JUAN	72,59

Segundo.- Notificar y requerir a DÑA. SUSANA GONZÁLEZ LAIZ, con D.N.I. 09.771.322-W, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.
2. Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe del precio del contrato.
El licitador deberá acreditar, mediante declaración apropiada de entidad financiera REFERIDA EXPRESAMENTE al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010), o presentar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la cuantía 30.000,00 €.
3. Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos un año en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.
 4. Garantía definitiva por importe de 518,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

8.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO DE NAVATEJERA.

Se da cuenta de los antecedentes del informe propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2014 se aprobó el expediente de contratación se aprobó el expediente de contratación de la explotación del bar-café del Centro Cívico de Navatejera.

Visto que con fecha 28 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 79 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
5.138	JESÚS ÁNGEL AMEZ ALLER	07/05/2014
5.346	ELENA SOTNIKOVA	13/05/2014
5.546	Mª ROSA HERRAEZ HERRAEZ	13/05/2014

Visto el día 20 de mayo de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de la explotación del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera, dando cuenta el Secretario de la Mesa de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

D. JESÚS ÁNGEL AMEZ ALLER.

5. Fotocopia del D.N.I
6. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
7. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.
8. Curriculum donde consta Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

DÑA. ELENA SOTNIKOVA

5. Índice de todos los documentos incluidos en el sobre
6. Fotocopia del N.I.E
7. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
8. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.
9. Historia de vida laboral.
10. Declaración censal de alta y baja (modelo 037)

DÑA. ROSA HERRAEZ HERRAEZ

4. Fotocopia del D.NI
5. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
6. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprobó que toda la documentación estaba correcta, por lo que se procedió seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

Comenzó el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo a la misma los siguientes licitadores:

- Dña. Rosa Herraiez, con D.N.I 06.572.630 N,
- Dña. Elena Sotnikova, con N.I.E X695863Z

El Presidente invitó a los asistentes a que comprobaran que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procedió a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.

De dicha lectura, y de acuerdo con la cláusula 14 del PCAP, en la que se indica que el único criterio de adjudicación es el precio, se desprendió el siguiente resultado:

SOLICITANTE	CANON (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN
JESÚS ÁNGEL AMEZ ALLER	500,00	91,83
ELENA SOTNIKOVA	529,38	97,22
Mª ROSA HERRAEZ HERRAEZ	544,50	100,00

Las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar-café del Centro Cívico de Navatejera quedaron clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Mª ROSA HERRAEZ HERRAEZ	100,00
2	ELENA SOTNIKOVA	97,22
3	JESÚS ÁNGEL AMEZ ALLER	91,83

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación elevó la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en la licitación de la explotación del bar-café del Centro Cívico de Navatejera según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Mª ROSA HE RR AE Z HE RR AE Z	100,00
2	ELENA SO TN IK O VA	97,22
3	JESÚS ÁNGEL A M EZ AL LE R	91,83

Segundo.- Notificar y requerir a **DÑA. MARÍA ROSA HERRAEZ HERRAEZ**, con D.N.I. 06.572.630-N, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.
6. Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe del precio del contrato. El licitador deberá acreditar, mediante declaración apropiada de entidad financiera REFERIDA EXPRESAMENTE al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010), o presentar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la cuantía 30.000,00 €.
7. Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos un año en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.
8. Garantía definitiva por importe de 1.350,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, incluida la garantía por importe de 1.350,00 €, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica, de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a **DÑA. MARÍA ROSA HERRAEZ HERRAEZ**, con D.N.I. 06.572.630-N, el contrato para la explotación del Bar-Cafetería del Centro Cívico con un **canon inicial de 450,00 €/mes**, más IVA, (Durante la vigencia del contrato y una vez transcurrido un año desde el inicio de la prestación, procederá la revisión de precios, en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, actualizándose mediante la aplicación del 85% del incremento del Índice Nacional por Grupo COICOP, Subíndice (Hoteles, cafés y restaurantes), del año anterior. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional 88ª "Desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.).

Deberá abonar al Ayuntamiento la parte proporcional de los gastos del local, definidos en el Anexo II del PPT, y que se liquidaran mensualmente junto con el pago del canon, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Al final del año, o en el caso de finalización del contrato, coincidiendo con ella, se hará una liquidación regulación de los gastos. El cálculo de la liquidación regulación se efectuara una vez aprobados los gastos por el órgano de gobierno, de acuerdo con las facturas emitidas por los prestadores de los servicios y suministros contratados, desglosados en el Anexo II del PPT, imputándole al adjudicatario el 26,92% de los mismos.

Segundo.- Notificar a a **DÑA. MARÍA ROSA HERRAEZ HERRAEZ**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 630,00 €, depositada por:

- 1.- Dña. ELENA SOTNIKOVA
- 2.- D. JESÚS ÁNGEL AMEZ ALLER

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diez horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller